



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

22 de septiembre de 2023

Núm. 15

Pág. 1

### ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>Composición y organización de la Cámara</b>	
PLENO	
<b>051/000002</b> Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i> .....	3
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
<b>010/000010</b> Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i> .....	4
DIPUTADOS	
Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados de la XIV Legislatura...	4
Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados .....	20
Declaración de intereses económicos.....	31
<b>Control de la acción del Gobierno</b>	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
<b>Pleno</b>	
<b>162/000005</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuaciones en materia de aguas en las Islas Canarias.....	44
<b>162/000006</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre almacenamiento de energía excedente de renovables (fotovoltaica y eólica) ....	45
<b>162/000007</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para impedir que miembros del Gobierno o cualquier autoridad o funcionario colaboren, negocien o pacten con prófugos o condenados por la Justicia .....	48
<b>162/000008</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el aumento de las tarifas aeroportuarias de AENA.....	46
<b>162/000009</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la protección de las familias, empresas y autónomos ante el aumento del precio de los combustibles .....	47

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Otros textos**

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

- 120/000006** Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por don Carlos Ruiz Miguel y otros, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular sobre el derecho y la libertad de uso del dinero físico (corresponde al número de expediente 120/000035 de la XIV Legislatura)..... 51

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 3

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

#### PLENO

##### 051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Bajas:

BATET LAMAÑA, Meritxell ..... 06-09-2023  
MARÍN GONZÁLEZ, Luis Alberto ..... 14-09-2023

Altas:

CONESA COMA, Ignasi ..... 19-09-2023  
GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian ..... 18-09-2023

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Barcelona:

CONESA COMA, Ignasi ..... PSC-PSOE

Murcia:

GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian ..... PP

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian  
Circunscripción: Murcia  
Número: 351  
Fecha: 18-09-2023  
Formación electoral: PP

Nombre: CONESA COMA, Ignasi  
Circunscripción: Barcelona  
Número: 352  
Fecha: 19-09-2023  
Formación electoral: PSC-PSOE

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 4

### GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000010

#### *Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (010/000001)*

Número de miembros al 19 de septiembre de 2023: 137

Baja:

MARÍN GONZÁLEZ, Luis Alberto..... 14-09-2023

Alta:

GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian ..... 19-09-2023

#### *Grupo Parlamentario Socialista (010/000005)*

Número de miembros al 19 de septiembre de 2023: 121

Baja:

BATET LAMAÑA, Meritxell..... 06-09-2023

Alta:

CONESA COMA, Ignasi..... 19-09-2023

### DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—La presente publicación recoge las declaraciones finales de bienes y rentas de aquellos señores Diputados que han perdido su condición de tales como consecuencia de la disolución de la XIV Legislatura. Debe entenderse que aquellos que no hayan presentado declaración final, sus bienes y rentas no habrán experimentado variación sobre las declaraciones ya presentadas y publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

### ÍNDICE

	Página
BOTELLA GÓMEZ, Ana María (núm. expte. 009/000002/0037) .....	5
JEREZ JUAN, Miguel Ángel (núm. expte. 009/000002/0038) .....	10
MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (núm. expte. 009/000002/0039) .....	15

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 5

### CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 12/09/2023  
BIENES: 924

Nombre y apellidos ANA MARIA BOTELLA GÓMEZ	
Estado civil DIVORCIADA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 10 DE NOVIEMBRE 2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 26 DE NOVIEMBRE 2019
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa VALENCIA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	TRIENIOS.INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (GENERALITAT VALENCIANA)	7.683,39
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	17.397,50 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 6

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	VIVIENDA	VALENCIA	DICIEMBRE 2012	100% PLENO DOMINIO. COMPRAVENTA
	VIVIENDA	VALENCIA	FEBRERO 2023	50% PROPIEDAD HERENCIA
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
	100.422,74

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 7

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<p>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</p>		
<p>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</p>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
PLAN PENSIONES BBVA	35.646,98

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 8

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
PRESTAMO PERSONAL. PROTOCOLO 1389 SIMEÓN RIBELLES DURÁ	19/12/2012	80.000,00	40.000,00
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 9

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

ANA MARÍA BOTELLA GOMEZ

Don/Doña -----ha rellenado  
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración  
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

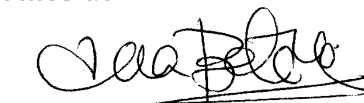
MADRID

31

AGOSTO

VEINTITRES

----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

  
Firma

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 10

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 13/09/2023

### CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

BIENES: 925

Nombre y apellidos <b>MIGUEL ÁNGEL JEREZ JUAN</b>	
Estado civil <b>CASADO</b>	Régimen económico matrimonial <b>SEPARACIÓN DE BIENES</b>
Fecha de elección como parlamentario 10 NOVIEMBRE DE 2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 21 NOVIEMBRE DE 2019
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa <b>ILLES BALEARS</b>

### RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	DIVIDENDOS	0,00
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	0,01
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>	RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO	26.778,85

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	<b>25.244,19 €</b>
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 11

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	LOCAL COMERCIAL DESTNADO A RESTAURANTE	SANTA EULÀRIA. IBIZA	07/10/1993	100% PLENO DOMINIO. HERENCIA
	VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR (RESIDENCIA HABITUAL)	SANTA EULÀRIA. IBIZA	20/05/2009	50% PLENO DOMINIO. COMPRAVENTA
	PLAZA DE APARCAMIENTO Y TRASTERO	SANTA EULÀRIA. IBIZA	20/05/2009	50% PLENO DOMINIO. COMPRAVENTA.
	VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARCELA URBANA.	SANTA EULÀRIA. IBIZA	13/08/2021	100% PLENO DOMINIO HERENCIA
	VIVIENDA EN EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN (EN CONSTRUCCIÓN)	SANTA EULÀRIA. IBIZA	13/08/2021	100% PLENO DOMINIO. HERENCIA.
	VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR	PARIS. (FRANCIA)	16/02/2022	100% PLENO DOMINIO. HERENCIA.
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELA RÚSTICA	SANTA EULÀRIA. IBIZA	07/10/1993	100% PLENO DOMINIO. HERENCIA.
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>	PORCIÓN DE TIERRA DE REGADÍO	SANTA EULÀRIA. IBIZA	13/08/2021	87,5% PLENO DOMINIO. HERENCIA.
	PORCIÓN DE TIERRA DEDICADA AL CULTIVO.	SANTA EULÀRIA. IBIZA	13/08/2021	87,5% PLENO DOMINIO. HERENCIA.
	PARCELA RÚSTICA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PENDIENTE DE RECONTRUCCIÓN.	SANTA EULÀRIA. IBIZA	13/08/2021	87,5% PLENO DOMINIO. HERENCIA.

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
<b>DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O AHORRO</b>	<b>20.218, 14 €</b>

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cu alquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 12

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<p>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</p>	PARTICIPACIONES SOCIALES EN MIGUEL ÁNGEL JEREZ, S.L.	27.330,92 €
	PARTICIPACIONES SOCIALES EN BRAIBANT, S.L.	17.953,48 €
<p>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</p>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
2009	VEHÍCULO AUDI A4 AVANT 2.0
2004	EMBARCACIÓN QUICKSILVER WALKAROUND 5.50

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
DUERO EQUILIBRIO (PLAN DE PENSIONES)	5.191,47 €
PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL. MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA.	38.540,28 €
PLAN AXA AHORRO TICKET	4.555,55

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 13

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
PRÉSTAMO PERSONAL.	01/08/2022	230.000 €	217.000 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%). VIVIENDA HABITUAL. UNICAJA BANCO	20/01/2013	99.500,00 €	56.385,99 €
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 14

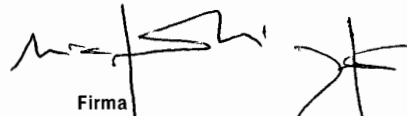
[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa  
MIGUEL ÁNGEL JEREZ JUAN

Don/Doña ----- ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID a 13 del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil 2023

  
Firma

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 15

### CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

#### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 14/09/2023  
BIENES: 926

Nombre y apellidos Valentina Martínez Ferro	
Estado civil Soltera	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 10 noviembre 2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 29 de noviembre de 2019
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa A Coruña

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	Salario bruto (Renta 2022)	58.590,28
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	14.400,69 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 16

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Apartamento	Madrid	12 abril de 2019	Propiedad 100% compraventa
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Cuenta corriente	14.019, 80 €

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.



**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 17

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)</b>	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, o bligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>	Letras del tesoro (Banco de España)	50.000 euros
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
23/11/2007	Mercedes Clase A
25/04/2012	Piaggio Liberty 125

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 18

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
Hipoteca de Kutxabank	12/04/2019	320.000	279.848,14€
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 19


[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Valentina Martínez Ferro

Don/Doña -----ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid 14 septiembre veintitres ----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma 

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### ÍNDICE

	Página
ASARTA CUEVAS, Alberto, (GVOX) (núm. expte. 005/000349/0000) <sup>0</sup> .....	26
BOADA DANÉS, Júlía (GSUMAR) (núm. expte. 005/000325/0001) <sup>1</sup> .....	21

<sup>0</sup> Declaración inicial.

<sup>1</sup> Modificación de la declaración.

<sup>2</sup> Declaración final.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 21

### CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 13/09/2023 Leg.: XV  
BIENES: 355

Nombre y apellidos JÚLIA BOADA DANÉS	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 DE JULIO DE 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 16 DE AGOSTO DE 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa GIRONA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	12.923,05 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 22

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 23

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023


Pág. 25

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña JÚLIA BOADA DANÉS-----ha rellenado  
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración  
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de  
MADRID 13 del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil 2023

Firma 

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 26

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 14/09/2023 Leg.: XV

BIENES: 356

### CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos ALBERTO TEÓFILO ASARTA CUEVAS	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 16/08/2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa CASTELLÓN

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	LAS CORRESPONDIENTES A DIPUTADO NACIONAL POR CASTELLÓN DE LA PLANA	
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>	ALQUILER DE VIVIENDA EN VILLAREAL (CASTELLÓN)	6.000 EUROS/AÑO
	ALQUILES DE VIVIENDA EN VALENCIA	9.600 EUROS/AÑO
	ALQUILER DE VIVIENDA EN VILLAREAL (CASTELLÓN)	6.600 EUROS/AÑO

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	1249.82 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 27

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	ME REMITO A LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL INICIO DE LA XIV LEGISLATURA.			
	CASA	LUCENA DEL CID (CASTELLÓN)	2022	GANANCIAL COMPRAVENTA
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 28

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
	ME REMITO A LO DECLARADO AL INICIO DE LA XIV LEGISLATURA

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
EN CUENTA CORRIENTE DEL BANCO SANTANDER A 12 DE JUNIO DE 2023	89.608 EUROS

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 29

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 30

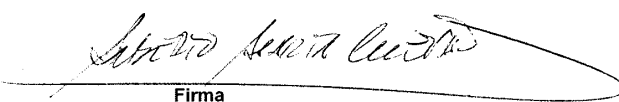
[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

ALBERTO TEÓFILO ASARTA CUEVAS

Don/Doña -----ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 17 del mes de AGOSTO del año dos mil VEINTITRÉS

  
Firma

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 31

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de intereses económicos presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### ÍNDICE

	Página
CASARES HONTAÑÓN, Pedro (GS) (núm. expte. 007/000327/0001) <sup>2</sup> .....	42
DIOUF DIOH, Luc Andre (GS) (núm. expte. 007/000347/0000) <sup>1</sup> .....	34
GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP) (núm. expte. 007/000300/0001) <sup>2</sup> .....	32
LÓPEZ CANO, Ignacio (GS) (núm. expte. 007/000254/0001) <sup>2</sup> .....	40
RIBERA RODRÍGUEZ, Teresa (GS) (núm. expte. 007/000343/0001) <sup>2</sup> .....	42
SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX) (núm. expte. 007/000052/0001) <sup>2</sup> .....	36

<sup>1</sup> Declaración inicial.

<sup>2</sup> Modificación de la declaración de intereses económicos.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 32

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 14/09/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 354

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
APELLIDOS GAMARRA RUIZ-CLAVIJO	NOMBRE MARÍA CONCEPCIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA LA RIOJA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 JULIO 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

**I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.**

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2011-2019	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	PÚBLICO	ALCALDESA DE LOGROÑO
2018-2020	PARTIDO POPULAR	PÚBLICO	VICESECRETARIA GENERAL
2019-2023	CONGRESO DIPUTADOS	PÚBLICO	DIPUTADA. PORTAVOZ GPP
2022-2023	PARTIDO POPULAR	PÚBLICO	SECRETARIA GENERAL

**II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.**

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	REGALOS DE ESCASA ENTIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y SOCIAL



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 33

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PARTIDO POPULAR	CUOTA DE AFILIACIÓN Y APORTACIÓN

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

---

---

---

---

---

---

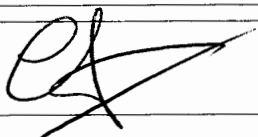
---

**PROTECCION DE DATOS. Información básica:**

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: MARÍA CONCEPCIÓN GAMARRA RUIZ-CLAVIJO

Fecha y firma: 14 septiembre 2023



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 34

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 15/09/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 355

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

<b>DECLARACIÓN INICIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b> <input type="checkbox"/>
<b>APELLIDOS</b> DIOUF DIOH	<b>NOMBRE</b> LUC ANDRÉ
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
<b>FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN</b> 23 DE JULIO DE 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

**I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.**

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2019 - ACTUALIDAD	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS-CORTES GENERALES	PUBLICO CORTES GENERALES	DIPUTADO NACIONAL
2018-2019	PSOE-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	ASOCIATIVO-PARTIDO POLITICO	FUNCIONES ASESORAMIENTO POLITICO

**II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.**

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	NO HE RECIBIDO NINGUNO

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 35

### III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
ALDEAS INFANTILES Instituto CARLOS III a través del PSOE	SOCIO DONACIÓN PUNTUAL 2020
COMISIONES OBRERAS	La establecida estatutariamente, o por los órganos de dirección de la organización, fundación o asociación, conforme a la condición de afiliado, como cargo de la organización, o por la condición de socio o fundador
ASOCIACION CIMBURKINA	Aportación mensual de 25 € desde el 2022 hasta la actualidad
PSOE	La cuota de afiliado/a establecida en los estatutos del PSOE por ser afiliado/a del PSOE, y la aportación como cargo público establecida en los estatutos y reglamentos del PSOE por tener la condición de cargo público del PSOE

### IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

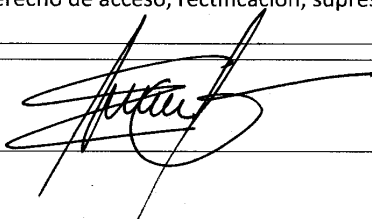
NINGUNO QUE DECLARAR

#### PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2ª del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: LUC ANDRE DIOUF DIOH

Fecha y firma: 15/09/2023



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 36

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 15/09/2023 Leg.: XV

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

INTERESES ECONÓMICOS: 356

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
APELLIDOS SÁEZ ALONSO-MUÑUMER	NOMBRE PABLO
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	VALLADOLID / CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN	23 DE JULIO 2023 / 2 DE AGOSTO DE 2023
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

**I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.**

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
Abril 2019 - actualidad	Cortes Generales	Público	Diputado
Mayo 2020 - actualidad	VOX	Privado	Tesorero nacional

**II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.**

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 37

### III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
VOX	Cuotas de afiliado

### IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

CON ANTERIORIDAD A MI ELECCIÓN COMO DIPUTADO EN LA XIII LEGISLATURA (ABRIL DE 2019) TRABAJÉ DESDE

2001, EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE AON ESPAÑA NO HABIENDO RECIBIDO DONACIONES, OBSEQUIOS NI

OTROS BENEFICIOS NO REMUNERADOS. UN TRABAJO QUE EN NADA CONDICIONA MI ACTIVIDAD POLÍTICA.

NO REALIZO NI HE REALIZADO EN LOS 5 AÑOS ANTES DE ABRIL 2019, APORTACIONES REGULARES DE FONDOS

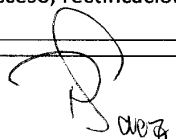
A FUNDACIONES O ASOCIACIONES. SI HE PARTICIPADO EN ACCIONES COMO VOLUNTARIO.

#### PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: PABLO SÁEZ ALONSO-MUÑUMER

Fecha y firma: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 38

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 15/09/2023 Leg. XV

INTERESES ECONÓMICOS: 357

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
APELLIDOS CASARES HONTAÑÓN	NOMBRE PEDRO
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA CANTABRIA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

#### I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2019	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	EDUCACIÓN	Profesor e Investigador de la Universidad. Miembro del Comité de Empresa. Miembro del Consejo de Gobierno. Miembro del Claustro.
2019-2020	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	ADMINISTRACIÓN LOCAL	Retribuciones oficiales en concepto de dietas como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Santander.
2019	Patrono de la Fundación Santander Creativa vinculada al Ayuntamiento de Santander. Sin retribución	CULTURA	Patrono de la Fundación Santander Creativa vinculada al Ayuntamiento de Santander. Sin retribución.
2019	SMTU-AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Miembro del Consejo de Administración	Miembro del Consejo de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander. Sin retribución.
2019-2023	PSOE	PARTIDO POLÍTICO	Secretario del Área de Política Económica y Transformación Digital CEF PSOE. Secretario General del PSOE de Santander. Sin retribución.
2019-2023	Congreso de los Diputados	Público	Diputado Nacional

#### II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	Regalos de poca entidad en el ámbito familiar y social

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 39

### III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	La cuota de afiliado/a establecida en los estatutos del PSOE por ser afiliado/a del PSOE, y la aportación como cargo público establecida en los estatutos y reglamentos del PSOE por tener la condición de cargo público del PSOE
UGT / Asociación Española de Ciencia Regional / UPP	La establecida estatutariamente, o por los órganos de dirección de la organización, fundación o asociación, conforme a la condición de afiliado, como cargo de la organización, o por la condición de socio o fundador
Colegio de Economistas de Cantabria	La establecida estatutariamente, o por los órganos de dirección de la organización, fundación o asociación, conforme a la condición de afiliado, como cargo de la organización, o por la condición de socio o fundador

### IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

Ninguno.

#### PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: PEDRO CASARES HONTAÑÓN

Fecha y firma: 15/09/2023

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 40

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 15/09/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 358

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS López Cano		NOMBRE Ignacio	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA Málaga			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/23			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

**I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.**

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2018-2019	Sasemar	Público	Director de la Entidad Pública Salvamento Marítimo
2019-2023	Congreso de los Diputados	Público	Diputado Nacional

**II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.**

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	NINGUNO



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 41

### III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
Prodiversa	Aportación cuota de Socio
PSOE	Cuota como militante y aportaciones como cargo público

### IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

---

---

---

---

---

---

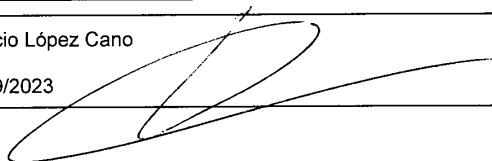
---

#### PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: Ignacio López Cano

Fecha y firma: 15/09/2023



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 42

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 18/09/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 359

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

<b>DECLARACIÓN INICIAL</b> <input type="checkbox"/>	<b>MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b> <input checked="" type="checkbox"/>
<b>APELLIDOS</b> RIBERA RODRIGUEZ	<b>NOMBRE</b> M <sup>a</sup> TERESA
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> MADRID	
<b>FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN</b> 23/07/2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

**I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.**

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2018- ACTUALIDAD	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGIA Y EL RETO DEMOGRAFICO	PUBLICO	VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO

**II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.**

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
FAMILIA Y AMIGOS	REGALOS DE ESCASA CUANTIA EN EL AMBITO FAMILIAR Y DE AMISTAD

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 43

### III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	CUOTA AFILIADA
UGT	CUOTA AFILIADA
MPDL	CUOTA SOCIA
CRUZ ROJA	CUOTA SOCIA

### IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

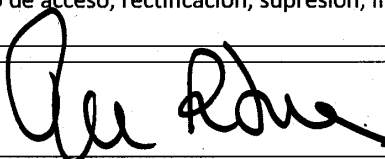
NINGUNO

#### PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: M<sup>a</sup> TERESA RIBERA RODRIGUEZ

Fecha y firma: 14/09/2023



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

#### 162/000005

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Cristina Valido García, de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre actuaciones en materia de aguas en las Islas Canarias, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

En diciembre de 2018 se firmó el «Protocolo General entre el Ministerio para la Transición ecológica y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de Agua en las Islas Canarias, por el que se definen las líneas a seguir por ambas administraciones para el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas para el período 2018-2029».

En este documento quedan perfectamente definidas las competencias y obligaciones de ambas administraciones, así como la financiación necesaria para llevar a cabo, de forma coordinada, la ejecución del conjunto de actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los Programas de medidas de los respectivos Planes Hidrológicos.

Así mismo en dicho protocolo se señalan y priorizan las actuaciones para abastecimiento, drenaje territorial, desalación de agua de mar, desalinización de aguas salobres, reutilización de aguas, riego, saneamiento de aguas residuales, captación de aguas subterráneas, transporte y almacenamiento.

Debía crearse una Comisión Mixta de Seguimiento de este protocolo, con al menos dos reuniones de evaluación anuales y estaría compuesta por parte del Estado por el Director general de Aguas y Subdirector Gral. de Infraestructuras y Tecnologías, y por parte del Gobierno de Canarias por el responsable de la Consejería de Política Territorial y Aguas, además de la propia Dirección Gral. de Aguas.

El anexo del mismo protocolo establece las inversiones a desarrollar en cada una de las Islas Canarias y compromete un total de Novecientos millones de euros en 10 años, debiéndose haber ejecutado los primeros cuatrocientos millones de las obras e infraestructuras previstas para este período.

A la vista del escaso desarrollo o incumplimiento de lo pactado se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

Que se proceda a la convocatoria, con carácter de urgencia y en el plazo máximo de un mes de la Comisión mixta de seguimiento del “Protocolo General entre el Ministerio para la Transición ecológica y la

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 45

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de Agua en las Islas Canarias, por el que se definen las líneas a seguir por ambas administraciones para el cumplimiento de la directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas para el período 2018-2029". para el análisis del estado de desarrollo de las obras previstas y la actualización de la temporalización de la ejecución, así como la transferencia de las cantidades pactadas para su financiación en el plazo que su evolución determine.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

### 162/000006

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Cristina Valido García, de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre almacenamiento de energía excedente de renovables (fotovoltaica y eólica), para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El almacenamiento energético es clave para la descarbonización del sistema eléctrico canario, permitiendo el 100 % de la implantación de energías renovables y evitando el desaprovechamiento de los vertidos de energía limpia generada.

La actual falta de capacidad de las redes de transporte y distribución y la poca adaptación a la demanda de los sistemas eléctricos aislados canarios originan una inestabilidad que podría ser subsanada con sistemas de almacenamiento energético que aportarían una mayor seguridad al suministro, un incremento de la integración de energías renovables y la solidez necesaria para evitar los ceros energéticos que las islas vienen padeciendo.

El almacenamiento de energía con todas las tecnologías disponibles orientadas a acelerar la descarbonización del sector eléctrico es imprescindible y perfectamente posible y necesario en sistemas insulares desconectados, así como la necesidad de un marco regulatorio diferenciado y específico para territorios insulares aislados.

Es fundamental desarrollar igualmente sistemas de almacenamiento energético a gran escala y a nivel de usuario, adaptados a las diferentes islas para lograr los objetivos europeos de descarbonización y dar respuesta a la demanda energética canaria cuya fragilidad, por la obsolescencia de sus redes tradicionales de suministro, advierte de la urgente necesidad de regular y desarrollar normativa adaptada a la singularidad de las islas.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

Que se convoque en el plazo máximo de un mes a partir de la aprobación de este acuerdo, una comisión bilateral-mixta de estudio en profundidad de la normativa y situación singular del almacenamiento de energías renovables en Canarias, con participación de los responsables de la Dirección General de Energía, así como a la Secretaría de Estado correspondiente del Gobierno de España y el Consejero de Transición Ecológica del Gobierno de Canarias y Dirección General correspondiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000008

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Cristina Valido García, de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el aumento de las tarifas aeroportuarias de AENA para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Consejo de Administración de la sociedad mercantil AENA S.M.E., S.A. adoptó recientemente el acuerdo de solicitar un aumento en torno al 4,1 % en las tarifas aeroportuarias a aplicar a partir del 1 de marzo de 2024.

Esta decisión de AENA ha cosechado de forma unánime el rechazo del conjunto de los operadores, las compañías aéreas, el sector turístico, las instituciones canarias (Gobierno de Canarias y Cabildos Insulares), el Observatorio del transporte aéreo de Canarias y en definitiva ha sido contestada por todos los agentes económicos y sociales de las islas por las graves consecuencias que dicho alza supondrían para nuestra economía y la competitividad turística del archipiélago. Una propuesta que de hacerse efectiva vendría a merchar la conectividad de las islas tanto para el turista que nos visita como para los propios residentes canarias que sufriremos sin lugar a dudas el encarecimiento de los billetes de avión.

No obstante para hacer efectivo este incremento de tasas, acordado por el Consejo de Administración de AENA, ha de ser respaldado necesariamente de una parte por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y en última instancia por el Gobierno de España, ahora en funciones. Sin el acuerdo y visto bueno de ambos, la propuesta de incremento de tasas no prosperaría.

La aplicación en Canarias de esta medida resulta aún más reprobable por cuanto viene a conculcar el artículo 161 de nuestro Estatuto de Autonomía referido a las infraestructuras del transporte cuando prevé que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la participación en la planificación y la programación y gestión de puertos y aeropuertos de interés general en los términos que determine la normativa estatal, por tratarse de redes esenciales para la conexión del territorio como región ultraperiférica.

Además, según nuestro Estatuto los puertos y aeropuertos radicados en Canarias calificados de interés general que no sean de competencia autonómica por ser gestionados directamente por el Estado, tienen un régimen especial de funcionamiento establecido en una ley en que participarán las administraciones públicas canarias debido al carácter archipelágico y ultraperiférico.

Y finalmente, la Comunidad Autónoma de Canarias podrá participar, en los términos establecidos en la legislación estatal, en las decisiones que se adopten sobre el establecimiento de tasas, precios públicos o prestaciones públicas patrimoniales que afecten a los aeropuertos canarios.

Estas competencias, avaladas por la Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, no han sido desarrolladas aún ni tampoco ha sido aprobada la legislación estatal que en cada caso ha de garantizar su ejercicio efectivo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Rechazar la propuesta de la sociedad mercantil AENA S.M.E., S.A. sobre el aumento del 4,1 % en las tarifas aeroportuarias a aplicar a partir del 1 de marzo de 2024.

2. Iniciar las negociaciones con el Gobierno de Canarias, en el seno de la Comisión Bilateral Canarias-Estado, a fin de consensuar los términos e impulsar la aprobación de la legislación estatal que permita a la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio efectivo de las competencias establecidas en el artículo 161 del Estatuto de Autonomía de Canarias, garantizando:

— La plena participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en la planificación y la programación y gestión de puertos y aeropuertos de interés general dentro de AENA (art. 161.2 EA).

— La participación en las administraciones públicas canarias en el régimen especial de funcionamiento de los puertos y aeropuertos radicados en Canarias calificados de interés general que no sean de competencia autonómica por ser gestionados directamente por el Estado (art. 161.3 EA).

— La participación de Canarias en las decisiones que se adopten sobre el establecimiento de tasas, precios públicos o prestaciones públicas patrimoniales que afecten a los aeropuertos canarios (art. 161.4 EA).

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 47

3. Cumplir el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) para el período 2022-2026, aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de septiembre de 2021, el cual establece una congelación tarifaria para las aerolíneas hasta el 2026.

4. En el caso de que llegara a prosperar el incremento del 4,1 % de las tarifas aeroportuarias, se exima a la Comunidad Autónoma de Canarias de la subida de dichas tarifas.

5. Solicitar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana la convocatoria urgente y extraordinaria del Comité de Coordinación Aeroportuaria de Canarias, como órgano de coordinación aeroportuaria que facilita la participación en la gestión aeroportuaria de las administraciones públicas y de los principales agentes económicos y sociales, para manifestar el rechazo de Canarias al incremento del 4,1 % de las tarifas aeroportuarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

**162/000009**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la protección de las familias, empresas y autónomos ante el aumento del precio de los combustibles, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Las familias, trabajadores, autónomos y empresas españolas están sufriendo las consecuencias de las desastrosas políticas económicas puestas en práctica por el Gobierno durante la pasada Legislatura. Según Eurostat, la capacidad adquisitiva de los españoles ha caído cerca del 6,9 % respecto de 2019 y se encuentra por debajo de la media europea, el PIB real per cápita es un 3 % inferior al nivel de 2019. Atendiendo a los datos de la OCDE en el primer trimestre de 2023 la renta disponible bruta de los hogares es un 1,3 % inferior que en 2019 y el porcentaje de población en riesgo de pobreza ha aumentado considerablemente.

La negligente gestión del Ejecutivo en lo económico se ha visto acompañada de una voracidad recaudatoria sin límites: a causa de la inflación, los ingresos de la Hacienda Pública han alcanzado cifras récord que, sin embargo, no han empujado al Gobierno a bajar los impuestos ni a incrementar la renta disponible de las familias y empresas. Esta actuación contrasta notablemente con un acusado despilfarro del dinero público por parte del Gobierno de Pedro Sánchez, dedicado fundamentalmente a aumentar el gasto político improductivo. El aumento de los tributos del Estado supone casi 50.000 millones de euros más de recaudación que en el año 2019.

En este contexto es preciso señalar que el aumento del precio de los carburantes afecta de manera especial a las familias, pero también a las empresas, trabajadores y autónomos incrementando notablemente sus costes fijos, lo cual tiene una incidencia directa en la destrucción de empleo y en la crisis del tejido empresarial que afecta a nuestro país.

Así, esta Proposición no de Ley tiene por objeto instar al Gobierno a adoptar una serie de medidas fiscales relacionadas con los impuestos que se aplican sobre los combustibles los cuales, lejos de ser un bien de lujo, son de primera necesidad para muchas familias y empresas españolas.

En España actualmente el precio de los combustibles está gravado con dos impuestos: el Impuesto sobre el Valor Añadido («IVA») y el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos («IEH»).

De la estructura del impuesto se deduce que actualmente el IVA no se está aplicando sobre el precio de los combustibles antes de impuestos («PAI»), sino que está gravando una base imponible que incluye el IEH. Por tanto, se debe acabar con la doble imposición existente sobre el precio de los combustibles, exigiendo la exclusión inmediata del IEH de la base imponible sobre la que se aplica el IVA.

En segundo lugar, es necesario modificar el tipo impositivo del IVA aplicado a los carburantes. Este debe descender desde el 21 % actual hasta el 10 %. A este respecto, el Gobierno ha argumentado en numerosas ocasiones la imposibilidad de dicha bajada debido a una exigencia contenida en la Directiva 2006/1T2/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 48

sobre el valor añadido. Sin embargo, la exigencia de esa directiva no impide que el Gobierno plantee en el seno de la Unión Europea esta reducción tan necesaria del IVA aplicado a los combustibles.

En tercer lugar, se debe plantear la rebaja del IEH establecido en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, al menos, hasta alcanzar el mínimo exigido por la regulación europea.

Así, la Directiva 2003/93/CE del Consejo de 27 de octubre de 2003 por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad establece unas cifras mínimas, de suma fija, que España rebasa con creces, a saber: La Unión Europea establece una suma fija de 0,359 euros por cada litro en el caso de la gasolina sin plomo y de 0,330 euros por cada litro en el caso del gasóleo, mientras que el Gobierno lo mantiene recogido en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre de Impuestos Especiales en los 0,504 euros para la sin plomo de 98 octanos, los 0,473 euros para la sin plomo de 95 octanos y los 0,379 euros para el gasoil. Por lo tanto, junto con el IVA también es necesario acabar con este exceso del IEH.

En conclusión, los combustibles son un bien de primera necesidad para muchas familias y empresas españolas, y deben ser tratados fiscalmente como tales. Es por ello por lo que, ante la preocupante situación económica y social que vive España, y ante la escalada del precio de los carburantes, es necesario mejorar la fiscalidad de los mismos acabando con la doble imposición en el precio de los combustibles y reduciendo al máximo los tipos impositivos que se aplican.

En virtud de lo expuesto el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas con el objeto de proteger a las familias y empresas ante el alza de los precios de los carburantes:

1. Impulsar las acciones necesarias para aplicar de forma temporal un tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido a los hidrocarburos, en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

2. Impulsar, en el seno de la Unión Europea, la modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, con el fin de incluir en su Anexo III los hidrocarburos como productos susceptibles de estar sujetos a los tipos reducidos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Adoptar todas las medidas necesarias dirigidas a eliminar la doble imposición fiscal en el precio final de los hidrocarburos.

4. Reducir los tipos de gravamen del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos establecidos en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, hasta alcanzar los tipos mínimos contemplados en el Anexo I de la Directiva 2003/96/CE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2023.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**162/000007**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, en relación con la siguiente Proposición no de Ley y considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Pleno, ha acordado admitirla a trámite conforme al artículo 194 del Reglamento, entendiéndose que, en el caso de su eventual aprobación, estaría dirigida al Gobierno que se constituya, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 49

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, en su condición de Portavoz del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley para impedir que miembros del Gobierno o cualquier autoridad o funcionario colaboren, negocien o pacten con prófugos o condenados por la Justicia, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. El 4 de septiembre de 2023 la vicepresidenta tercera del Gobierno en funciones, Yolanda Díaz Pérez, viajó hasta Bruselas para reunirse con Caries Puigdemont i Casamajó, ex presidente del ejecutivo regional catalán y actual prófugo de la justicia española. Se trata de una reunión con el líder del Golpe de estado del 1 de octubre de 2017.

Este viaje ha tenido lugar en el contexto de la ronda de contactos que está manteniendo el Gobierno en funciones para obtener los apoyos necesarios para que Pedro Sánchez vuelva a ser investido como presidente del Gobierno.

Segundo. Un estado de derecho es aquel que está regido por la Ley como valor supremo. En este sentido, la Constitución Española define en su artículo primero a España como un «Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad...», así la organización política del Estado debe de estar sometida a la ley y al ordenamiento jurídico.

En este mismo sentido, el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial reconoce que «[l]a justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del Poder Judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente a la Constitución y al imperio de la ley».

La actuación de un miembro del Gobierno debe regirse bajo los principios de legalidad y además del principio de lealtad institucional, la obligación de respeto y cumplimiento de las decisiones judiciales, en este caso del Tribunal Supremo. La actuación realizada sin conocimiento del Tribunal Supremo evidencia un grave incumplimiento de deberes básicos inherentes a su condición de representante público.

Estos hechos, protagonizados por la vicepresidenta tercera del Gobierno en funciones, son de un gravedad extrema ya que, desde un punto de vista moral y político suponen contradecir por la vía de los hechos la resolución del Tribunal Supremo que acusa a Caries Puigdemont de desobediencia y malversación —tras haberse retirado la acusación por sedición como consecuencia de la modificación promovida por el Gobierno de España del Código Penal para beneficiar a los golpistas catalanes—.

Los miembros del Gobierno, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno («Ley 50/1997») tienen la obligación de ejercer «... la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes».

Las acciones e intervenciones públicas de la vicepresidenta tercera Yolanda Díaz no pueden ser ajenas a su condición de miembro del Gobierno en funciones. Asimismo, de acuerdo con el Preámbulo de la Ley 50/1997 se debe tener en cuenta que el funcionamiento del Gobierno se ha de regir por los «principios de dirección presidencial y colegialidad», por los cuales el hecho de que un miembro destacado del Gobierno haya concertado una reunión con un prófugo de la justicia, y de que estos contactos, lejos de ser discretos, hayan sido difundidos por el propio equipo de la vicepresidenta, hacen responsable al Gobierno en funciones de manera íntegra del descrédito y del desprecio que esta reunión supone para nuestro Estado de derecho, nuestra democracia, nuestras instituciones y nuestras autoridades judiciales. Constituye un verdadero escándalo que un miembro del Gobierno de España esté actuando de esta manera, máxime en el contexto de unas negociaciones con una serie de fuerzas políticas como Junts, Bildu o ERC que persiguen objetivos políticos alejados totalmente de la Constitución y el ordenamiento jurídico.

Resulta, cuanto menos, intolerable que los miembros del Gobierno en funciones estén negociando su propia investidura con aquellas formaciones políticas contrarias a la unidad de España y a nuestro sistema constitucional como Junts, ERC, EH Bildu, el PNV o el BNG. A mayor abundamiento en el desprecio por parte del Gobierno hacía las instituciones, hay que señalar el hecho de que todos estos contactos se han producido cuando ni siquiera ha tenido lugar la sesión de investidura del candidato propuesto por Felipe VI, prevista para los próximos días 26, 27, en una primera votación, y en caso de no obtenerse la confianza, 29 de septiembre en una segunda votación.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 50

Además de las gravísimas cuestiones planteadas, resultan también muy importante el daño a la imagen de España a nivel internacional, ya que se ve afectada por la actuación irresponsable y de dudosa legalidad de un miembro del Gobierno en funciones reuniéndose con un prófugo de la justicia. El respeto a la legalidad, la solidez del sistema jurídico y la credibilidad de las instituciones, son activos determinantes para nuestro prestigio internacional, así como para la atracción de inversión extranjera y turismo.

Tercero. Estos hechos, como se ha expuesto anteriormente, además de revestir una gravedad política extrema también podrían ser constitutivos del ilícito penal tipificado en el artículo 408 del Código Penal, en virtud del cual:

«[L]a autoridad o funcionario que, faltando a la obligación de su cargo, dejare intencionadamente de promover la persecución de los delitos de que tenga noticia o de sus responsables, incurrirá en la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años.»

En este sentido, el argumento utilizado desde Sumar, formación política a la que pertenece actualmente la vicepresidenta tercera, para tratar de evitar la responsabilidad penal de la señora Díaz afirmando que la señora Díaz asistió a este encuentro en calidad de representante de dicha formación, es pueril e inútil, pues no puede desligarse una condición de otra a gusto o conveniencia particular.

Y queda evidenciado, por ejemplo, en que por su condición de miembro del Gobierno en los viajes y encuentros internacionales reciba una atención protocolaria y de seguridad, junto con otras exigencias que no tendrían lugar si se tratase de una simple representante política.

Asimismo, la vicepresidenta tercera ha manifestado su intención de mantener más reuniones con el prófugo, lo que significa que pretende persistir en una conducta situada al margen de la legalidad. A mayor abundamiento, y según han filtrado los diferentes equipos negociadores, en la reunión no se abordó en ningún momento la voluntad de ninguna de las partes de cumplir con las resoluciones judiciales y de colaborar con la justicia española, sino al contrario, han expresado su voluntad de omitir y desatender la acción de la justicia.

En este sentido, ambas partes han manifestado que la reunión versó sobre la exploración de «soluciones democráticas para desbloquear el conflicto político». Estos hechos resultan especialmente controvertidos, ya que suponen que la vicepresidenta del Gobierno intenta aplicar «soluciones políticas» a procesos jurídicos y, además, penales.

Cuarto. En otro orden de cosas, es necesario señalar la posibilidad de que se hayan utilizado fondos públicos y medios materiales de la Administración General del Estado para sufragar el referido viaje que, según la versión ofrecida por la señora Díaz habría realizado exclusivamente en calidad de representante política de Sumar, y, por lo tanto, estaríamos ante una utilización fraudulenta del erario que podría ser constitutiva de un delito de malversación de caudales públicos.

En este sentido, el Grupo Parlamentario VOX ha presentado una serie de preguntas dirigidas al Gobierno en funciones, junto con un escrito de solicitud de información para dar luz a los pormenores de este desatino. El objetivo de las mismas sería evaluar en qué grado se puede haber cometido un ilícito penal.

Conclusión. España se encuentra ante un momento de excepción nacional y democrática, en el que un Gobierno en funciones está intentando hacer descansar la gobernabilidad de España en manos de un prófugo de la justicia, acusado por sus acciones golpistas del 1 de octubre de 2017 contra la unidad e integridad de la Nación.

Se debe tener en cuenta que la gran perjudicada con esta actuación es España, pues lo que está en juego no es solo un perjuicio presente, sino destruir la herencia y el legado de los españoles que nos han precedido comprometiendo la herencia de las generaciones venideras. Por ello, cualquier cambio que deba sufrir España no puede traer causa de los intereses personales de unos sujetos que aspiren a gobernar durante un tiempo nuestra Nación. Resulta imprescindible tener en cuenta que no solo se debe conservar lo recibido, sino engrandecerlo para trasladarlo a los que están por venir.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 15

22 de septiembre de 2023

Pág. 51

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha todas las medidas necesarias para:

1. Impedir que miembros del Gobierno de la Nación, o cualquier autoridad o funcionario, colaboren, negocien o pacten con prófugos o condenados por la Justicia con el fin de promover la impunidad o ventajas penitenciarias de estos a cambio de ventajas políticas o electorales.

2. Impulsar una regulación del indulto que proscriba su aplicación para los casos de delitos cometidos por miembros del Gobierno de la Nación, autoridades o funcionarios en el ejercicio de sus cargos o en contra del criterio del Tribunal sentenciador o de la víctima.

3. Establecer cuantas medidas sean necesarias para impedir que las actuaciones relacionadas con negociaciones o acuerdos de índole política menoscaben la unidad de España, su prestigio y la solvencia de sus Instituciones, con especial atención a jueces y tribunales, así como su imagen internacional.

4. Garantizar que no se utilizarán bajo ningún pretexto fondos ni medios públicos para facilitar la negociación, contacto o pacto político con prófugos o condenados de la Justicia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2023.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

## OTROS TEXTOS

### INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

**120/000006**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular.

Autor: Don Carlos Ruiz Miguel y otros.

Proposición de Ley sobre el derecho y la libertad de uso del dinero físico (corresponde al número de expediente 120/000035 de la XIV Legislatura).

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.